Juéves 28 de Junio de 1888 | Capital de la República Argentina | Año IV—Número 1502

FLORENCIO MADERO
Director
BENJAMIN POSSE
Redactor
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente
DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

SUSCRICION MENSUAL............ 1.00 $ MN.
NÚMERO DEL DIA................ 0.04 »
IDEM ATRASADO................. 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Banquete-Presidencial

El palacio del Primer Magistrado de la República, abrió anoche sus lujosos portales, para dar ámplia, franca y amistosa entrada á los distinguidos representantes de todas las Provincias argentinas, en el Senado Nacional.

En el deber el señor Presidente de saludar de una manera tan respetuosa como cordial á tan ilustres personajes, ofrecióles un banquete.

Su amable invitaeion fué aceptada por todos los que merecieron ese honor, escusándose solo el doctor Aristóbulo del Valle, en forma galante.

Mientras se iba al comedor, los comensales entretenian agradablemente su tiempo contemplando el valioso museo de objetos de arte, en pinturas, bronces y mármoles, que encierran los igualmente artísticos muros del edificio.

A las 7 tomaron asiento en la mesa.

Esta estaba montada con un lujo verdaderamente oriental, que armonizaba artisticamente con el gran comedor, instalado con toda la elegancia y severidad, que caracteriza los comedores de la nobleza inglesa.

El cincel de la vajilla de oro y plata contribuia á aumentar reflectivamente el brillo de la luz electrica, que resplandecia en toda la casa.

La elegancia y la novedad dominaban; y la permanencia en aquel salon se hacia imperativa, porque el perfume de las flores y lo templado de la atmósfera, incitaba á no ser abandonado.

Despues de tomarse la sopa, tiempo necesario para que el dueño de casa cámbie con sus comensales una mirada de inteligencia para cederles en breve sus derechos, desapareció por completo, dejando á sus invitados en la mas ámplia libertad para iniciar la conversacion y el cámbio de frases agradables, que dan las seguridades de hallarse uno en *su propia casa.*

Probablemente buscaba eso el Presidente de la República, si hemos de interpretar bien el contento y la satisfaccion de algunos de los señores Senadores, con quienes hablamos despues de la fiesta.

Todo el mundo estaba gozoso y dispuesto á estrecharse mas en la amistad y en la confianza; y aquellos á quienes un recuerdo añejo de la política pudo distanciar, hallaron en sus proximidades, obligado pretesto para acercarse y vincularse en aquella amistad, que en este caso concluye por ser patriótica y benéfica.

FÍGARO, como diarista, y atreviéndose, diria que el banquete de ayer, producido en la forma cordial con que se ha efectuado, ha garantizado al Primer Magistrado la ausencia de toda oposicion y la seguridad de una ayuda eficaz y consciente en su futura labor administrativa.

El Doctor Juarez tuvo elementos suficientes de imaginacion y de esquisita cultura en su agradable forma, para mantener durante dos horas la mas encantadora armonia en la conversacion y en las intimidades que ella daba como fruto.

FÍGARO no dá cuenta jamás de los manjares que se alternan en una mesa, porque es sabido que el que ofrece, presenta siempre lo mejor entre todo lo que puede escogitarse: por eso refiere solo que cada uno de los puestos de honor, eran ocupados por el Presidente y el Vice, teniendo el primero á su derecha al Vice Presidente del Senado, señor Cambacéres y á su izquierda al Senador Derqui; y el segundo á su derecha al señor Ministro del Interior y á su izquierda al señor Ministro de Hacienda.

Ss hallaba sentados:

El Presidente de la República; el Vice Presidente, doctor Pellegrini—Ministros, Wilde, Pacheco, Quirno Costa, Posse y Racedo.

Senadores, Cambaceres, Gollan, Baltoré, Febre, Derqui, Baibiene, Dávila, Mendeza, Rodriguez (Cárlos J.), Ortega, Zapata, Gil, Ruiz (Hermójenes), Funes, Silva, Ruiz (Maximio), Nougüez, Paz, Ortiz, Oliva, Rodriguez (Manuel F.), Navarro, Perez y Tello.

Presidentes de Banco—Sastre, Dónovan y Garcia.

Durante la comida, toda la orquesta de *Colon*, dirijida por el maestro Furlotti, amenizó la fiesta, ejecutando las piezas de su mas elejido repertorio.

Terminada la comida, que fué corta para que fuera mas agradable, pasóse á los suntuosísimos salones, donde el célebre concertista Colado, ejecutó las dificilísimas piezas, en el gran piano de Chikering, que le han sabido alcanzar, á los 17 años, el primer premio del reputado Conservatorio de Paris.

Alternaba con este distinguido artista, el señor Salvati, que como una deferencia, recordó sus tiempos de espléndido barítono, cantando romanzas, espresamente escritas para los grandes salones.

Tanto uno como otro, fueron profusa y sinceramente aplaudidos.

FÍGARO cierra aquí su crónica,

Como diario que sirve á un partido que tiene hoy funcionando en el gobierno á sus primeros y mas ilustrados hombres, se complace en anunciar que esta fiesta, sí bien ofrecida en nombre de la amistad, garantiza un porvenir de mucha y fructífera labor.

FÍGARO tambien, felicita al doctor Juarez Celman, por el carácter eminentemente cordial y afectuoso que ha sabido dar á su agradable fiesta.

Compunjimientos

Tiempo hacia que no caia en nuestras manos *La Union*, casta y pura, monja de *á dos* en *celda*, zahumada con los perfumes del ritualismo ultramontano.

Resueltos de nuestra parte á hacer acto de contriccion y santiguándonos reverendamente, hemos leido con recojimiento y ternura celestiales, su último anatema contra el divorcio, que segun rumor de que ella se hace éco, será propuesto al tratarse de la reforma del matrimonio en el Congreso Nacional.

Si eso sucediese, echa desde ya la culpa al P. E. por haberse atrevido á presentar un proyecto de esa índole, que adolece, dice, del vicio fundamental é insanable de espresar y condensar la intruicion ilegítima del poder civil en materia que no es de su competencia (!).

Es así cómo se espresan los que no reconocen otra soberania que la del Papa, ni otra Constitucion que los preceptos del *Sillabus*, aunque se llamen hijos de una pátria libre y defensores de las instituciones que nos rijen.

Qué sarcasmo!

Y aún así nos predican esos varones *santos*, sobre la libertad política y la soberania popular, como bandera de sus propósitos y emblema de sus ideas!

Si el P. E. de la Nacion, ha elevado á la consideracion de las Cámaras un proyecto como el que se menciona, ha sido no solo por corresponder al progreso de la legislacion en los pueblos mas civilizados de la tierra, sino que tambien, como lo manifestaba en el mensage respectivo, porque no es posible que la ley civil prescinda por completo de la reglamentacion de un contrato, como el de matrimonio, de tanta trascendendia social, entregándolo en absoluto á los ritos de las diversas religiones que existen en la República, tanto mas, cuanto que muchos de sus habitantes no profesan culto extenso alguno.

Además de esto, se trata de realizar una promesa de nuestro Código fundamental, que autoriza á los habitantes de la Nacion á ejercer libremente su culto y á casarse conforme á las leyes, reservando solo á Dios las acciones que no ofendan al órden y á la moral pública, ni perjudiquen á tercero.

Qué hay de malo, repugnante ú odioso en eso?

Unicamente, porque el Gobierno Nacional, como representante de la soberanía del pueblo, no subordina sus actos á la voluntad omnipotente del Sumo Pontífice, como debiera ser al sentir de sus fieles y sumisos corderos.

Solo así estarian satisfechos.

Pero, en vista de qué principio, la Iglesia se ha de erigir en autoridad suprema para estatuir sobre un acto como el matrimonio, esencialmente natural y civil, y que dá origen á una multiplicidad de derechos y de obligaciones, que la ley debe amparar?

Qué jurisdiccion ejerce sobre la vida social y política, sino la *de absolver los pecados*, cuando no puede ni hacerse respetar sin el auxilio extraño del poder temporal, y entre nosotros, ni subsistir sin las prebendas del Estado?

Y si alguna otra jurisdiccion ejerce, es por pura concesion *graciable* de los poderes constitucionales del país, como sucede hoy tratandose del matrimonio.

Todo lo que se diga en contrario, es teologia mística.

El proyecto á que nos venimos refiriendo, peca mas bien de cierta flojedad, buscando ante todo los términos y las soluciones conciliatorias.

No tienen derecho ninguno, absolutamente hablando, para quejarse los ultramontanos ante la innovacion justa y legítima que se propone.

En virtud de ella, no hay ni sombras de la supuesta invasion del Estado en los dominios de la Iglesia.

Cada cual, queda obrando ámpliamente dentro de su esfera propia.

Los fieles, si lo consideran conveniente, pueden contraer el vínculo matrimonial segun el ritual canónico á los efectos puramente espirituales; pero, si quieren que su union tenga á mas los efectos civiles, deben someterla á una inscripcion prévia en el Registro Civil correspondiente.

No hay ofensa para nadie, ni se hiere ningun sentimiento.

Por lo demás, de que á la Iglesia se le haya ocurrido elevar á la categoria de sacramento el matrimonio, no puede decirse ni ante el simple buen sentido, que el Estado queda inhabilitado de legislar sobre él, tomándolo no como á sacramento, sino como ya lo decimos, como un acto natural de consecuencias civiles y sociales.

De que á una religion cualesquiera se le ocurra hacerlo entrar en el número de sus atribuciones, no puede por eso verse privada la sociedad del derecho perfecto que le asiste para reglamentarlo en sus fines temporales, sin tener para nada en cuente la *gracia invisible.*

Pero, cuando mas grandemente se siente ofendido el *pudor* de *La Union* pudorosa, es al pensar en el posible establecimiento del divorcio, como ruptura del vínculo conyugal.

A eso llama *libertinaje, disolucion social, inmoralidad pública*, etc., etc., etc.

Que tiemble Santa Bárbara, ya que no ha habido santos bárbaros!

Por lo que á nosotros toca, deploramos de que cuanto antes no se haya sancionado eso en nuestro país.

Ojalá estuviera la idea en la mente de esos legisladores jóvenes y solteros, á que se refiere la santa é inmaculada *Union*.

Para ser lógicos, aprobado el proyecto sobre matrimonio que pende de la sancion de las Cámaras, debiera agregársele esto: *Tambien se disuelve el vínculo por el divorcio*; legislando en consecuencia.

Qué diablos!

Vamos á la reforma completa.

Así piensa FÍGARO con su habitual franqueza.

Que no se escandalice la seráfica *Union*.

Para que imponer la *indisolubilidad* legal en una union imposible en muchos casos?

Salvemos del suplicio á una linda y virtuosa mujer, arrebatándola de las garras de un fariseo ó de un viejo encorbado é impotente.

¡Qué viva el divorcio!

Lo esperábamos

El señor Jefe de Policia, ha tenido la fineza de contestar nuestra *Carta-Abierta* de ayer, por la que le rogábamos nos sirviera de agradable intermediario para ofrecer un modesto obsequio á nuestro estimable amigo el señor Comisario Caro, en los términos siguientes:

República Argentina
Jefe de Policia de la Capital

Estimado amigo:

Acepto como Vd. me propone, ser intermediario para entregar al Comisario Caro el obsequio que le dedica. Comprendo bien el móvil que lo ha guiado de rechazarlo—un sentimiento de delicadeza, perfectamente comprensible. La teoría que Vd. desarrolla es tambien la mia sobre este particular. Creo que muchas veces debe el Jefe de Policia ejercitar su autoridad para evitar que los regalos se produzcan, pero no considero que deba llegar hasta el punto de impedir que, como en el caso presente, se prive como Vd. lo dice, del derecho que tiene de hacer una demostracion de simpatía á un amigo que le ha prestado un servicio.

No encuentro tampoco en las órdenes vigentes nada que prohiba un obsequio en la forma en que Vd. lo hace. Entregaré, pues, hoy mismo y con mucho gusto al Comisario Caro, la alhaja que acabo de recibir.

Lo saluda su amigo—

ALBERTO CAPDEVILA.

S. C.—27. 88.

Señor don Florencio Madero.

Nos resta solo enviar nuestros respetos y agradecimiento al señor Comandante Capdevila.

Temblor de tierra

En el Rosario de la Frontera ha tenido lugar ayer un fuerte temblor de tierra como lo ratifica el siguiente telegrama de nuestro redactor:

Baños, Junio 27

A Florencio Madero—FÍGARO.

Buenos Aires.

Esta mañana á las 6 y 30 a. m., sintiose aquí un temblor de tierra bastante fuerte.

Fueron dos sacudones seguidos de naciente á poniente.

No hubo desgracias.

Los baños muy concurridos. Hay dias primaverales.

Hoy llega Larsen con su esposa. Yo sigo bien.

Tuyo,

B. Posse.

BREVES APUNTES

Bien venidos sean!

Nuestro distinguido amigo el señor Enrique B. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, en la Corte del Brasil, nos ha dispensado el alto honor de dirijirnos la carta siguiente:

Rio Janeiro, Junio 17 de 1888.

Señor don Florencio Madero, Director de FÍGARO.

Mí querido Florencio:

Te he escrito dos cartas ántes de esta; pero ayer he sabido que la que condujo el señor Rudge no llegó á tus manos.

Supongo que la primera se estravió igualmente, y vuelvo á darme el gusto de ponerme al habla contigo.

Te diré aquí lo que te decia en mi primera: « vives en mi recuerdo con toda la intensi- « dad del cariño de un hermano».

En estos dias debe ir la Comision que la prensa fluminense envia á Buenos Aires para festejar las fiestas julias.—Te irán recomendados sus miembros porque nadie los tratará como tú, ¿ no es verdad?

Pronto te mandaré un folleto interesante: recopilacion de todo lo publicado por la prensa fluminense en honor de nuestra Patria.

Va un largo abrazo de tu hermano—

ENRIQUE B. MORENO.

Nuestros lectores disculparán nuestra inmodestia, por publicar la carta anterior; pero el honor de la misma, como lo hemos dicho, y el nuevo que nos hace al recomendarnos á los ilustres viajeros, son para nosotros un título que estimamos en mucho y que nos complace adornarnos con él. Por otra parte, ya FÍGARO estaba preparado con tal objeto.

Esta es una nueva deuda que contraemos para con un amigo tan bondadoso como el Ministro Moreno.

Nuestra galeria

Un descuido involuntario del grabador encargado de trasladar al plomo el retrato de nuestro redactor, nos impide darlo hoy como lo ofrecimos, acompañado de la mas exacta y originalísima biografia hecha por el mas original de nuestros escritores.

Sentimos tener que aplazarlo para mañana aunque en verdad no perdemos sino que ganamos, pues que la curiosidad de nuestros lectores será mayor por conocer esa biografía, cuanto mas tardemos en publicarla.

«Fígaro» anoche

Anoche tuvimos el placer de estrechar la mano á numerosos amigos.

FÍGARO se complace en ofrecerles periódicamente recibos como el de anoche, buscando el que los concurrentes pasen momentos agradables.

Asistieron algunos artistas que mantuvieron la animacion hasta tarde.

El tenor Milani cantó una ária del Mefistófeles y el Sr. Messedamids, tocó al piano algunas piezas escojidas del repertorio aleman.

Tambien estuvo el célebre guitarrista español, Fernando Garcia, quien nos impresionó gratísimamente con su ejecucion inimitable y tambien por sus canciones flamencas en las que seguramente no tiene competidor —confesamos que no hemos oido nada dicho con mas gracia y con mas gusto—y eso que hemos visto algo.

Como siempre, publicamos á continuacion los nombres de los caballeros que asistieron anoche:

Vice Almirante Cordero, Coronel Garmendia, Comandantes Capdevila, Rawson, Rodhe. Diputados Del Pino, Diputado provincial señor Chapeaurouge, Ovidio Lagos, Padilla, doctores Alberto Posse, Llan de Rosa, Angel J. Carranza, Capitanes Latorre, Gutierrez, Tenientes de fragata Noguera, D. Gonzalez, Sres. Goddio, J. Fernet, Manuel Figueroa Aranz, Marcelino Torino, Juan A. Figueroa, Montes de Oca, O'Connor, de la Peña, Cárlos Pintos, Totó Nicosia, Questa, Pablo Della Costa, Piscione, Eduardo Pierantoni, Florencio Porcel, Florencio Garrigos, F. B. de Zurra, Milani, Juan Francisco Vivot, Comisarios Caro, Socas y Carossi, Antero Carrasco, Pizone, Perez, Cayetano Ugarteche, Mones Ruiz, de la Torre, Messedamids. Wamourski, Pinedo, Zoilo Canton, Pineda, Agrelo, Antonio Perez, Garcia, Teodoro Argerich, Enrique Madero, Dr. Testa, Horacio Nicosia, B. Piscione, Furlotti, Ulisse Bartoli.

Bravo por el Intendente

Hossana!!

A volar!!

A apestar lejos!

Nuestro progresista Intendente, cediendo á sus vastos conocimientos como higienista, al necesario progreso del municipio y tambien al clamor público, ha dictado ayer un decreto de trascendental importancia; y el que reproducimos en otro lugar aunque para FÍGARO, bastaríale con noticiar á la poblacion, y especialmente al vecindario del *11 de Setiembre*, que el inmundo vaciadero de basuras, situado en la calle de Rivadavia frente á la estacion Lacroze, y que infestaba no solo aquel inmenso barrio, sino á toda la poblacion, segun el viento que reinase, va á ser levantado y mandado á los infiernos.

Esta noticia hará aumentar en un 500 por ciento los valores de aquellos terrenos inmediatos, y la edificacion empezará á llevarse adelante inmediatamente. ¡Viva el Progreso!!

Bravo, Intendente, bravo!!!

Lo hecho, es como quitarse un hombre vestido de etiqueta, una mancha de carbonada, de la pechera de la camisa.

Convencion-Postal

El Director de Correos y Telégrafos ha pasado ayer al Ministerio del Interior las cuatro convenciones postales celebradas con la Direccion de Correos de la República Oriental, relativas al servicio de encomiendas postales, suscricion á publicaciones, valores declarados en carta, giros postales y giros telegráficos.

Ya hemos dado cuenta de la animada fiesta con que el Dr. Cárcano obsequió á su digno colega uruguayo, festejando la celebracion de esas convenciones, cuyos positivos beneficios para el público de ambos paises empezarán á palparse inmediatamente que se dicte el reglamento á que ellos se refieren.

Sentimos verdaderamente no publicar el testo de esas bases, por no permitirlo su estension; pero FÍGARO que ya las conoce tributa el elogio merecido á los funcionarios que las han acordado, y en un artículo especial que se promete publicar, dedicará á las principales disposiciones, las líneas que merecen.

Lloyd del Plata

El gran pensamiento lanzado por el inteligente y activo comerciante don Manuel Piera, de fundar una sociedad anónima para la adquisicion de espléndidos vapores que hagan la carrera entre Buenos Aires y Montevideo, y nuestros rios Uruguay, Paraná y Paraguay, es hoy un hecho.

Del 1.500,000 asignado para capital, está

ya suscrito un millon y hay entusiasmo en la suscricion.

El proyecto de estatutos se reparte profusamente y bien pronto los aprobará el Superior Gobierno, no solo porque han ya recorrido los trámites legales, sinó por que mira con simpatia esta sociedad que entraña un gran progreso.

«La cuerda sensible»

Sea que el público es siempre curioso; sea que un título previene favorablemente una obra; sea que la simpática compañia que hoy actúa en el *Teatro Nacional* prestigie la pieza por el simple hecho de su admision; sea porque el inteligente empresario calla el nombre del autor; ó sea porque el mismo empresario volviéndose *archi-intelijente*, lo haya lanzado *en secreto* á algunos para que *no lo divulguen*, lo que importa decir: — Cuéntelo; — es el caso que ayer á las ocho y media de la noche, todas las principales localidades como ser palcos, tertulias etc. estaban ya tomadas.

Igual á. . . un lleno completo.

Aparte del justo crédito de que goza tan atrayente compañia, muy querida de nuestro inteligente público, el estreno de *La cuerda sensible* ha despertado verdadero interés y hay ansiedad en ver ese *juguete cómico* esta noche en la escena.

FÍGARO conoce el original.

Hay de qué reir!!

Puede, pues, felicitar â su humorístico é iiustrado autor.

Bravo! Bis!¡Bis!

Los preciosos cuadros

Ayer ha sído una romeria los saloncitos de FÍGARO.

Prevenido el público aficionado que podria visitarlos para examinar los doce cuadros traidos de Italia por el artista señor Leopoldo Moreno, ha aprovechado la invitacion y concurrido á admirar tan bellos lienzos.

Los concurrentes del té, ponderaron mucho su mérito.

Es tanto su valor, que FÍGARO no comprará ninguno.

Son salados!!

Característico

Con motivo de un hecho criminal ocurrido en el Club de los... (puf!!) fueron conducidos á la comisaria 3ª mas de ochenta *caballeros* con el objeto de ser interrogados.

Concluida la averiguacion fueron puestos en libertad, no sin antes haber ellos amenazado con todas las iras *de un diario* á los funcionarios que intervinieron en el asunto.

No bien llegaron otra vez al Club cuando *alguien* se presentó ante ellos.

Despues de las aclamaciones con que fué recibido, del título de *padre* que se le prodigó en tono cariñoso, èste les manifestó entre copa y copa de *biére*, que *algun diario* se ocuparia del atropello de que habian sido víctimas; que ningun habitante de la capital podia ser privado de sus libertades; que la Constitucion garantizaba todos los cultos; que si ellos eran *judios* él tambien lo era, como su igual, segun las leyes del país que tenian por fundamento la igualdad, fraternidad, etc.

El auditorio se entusiasmó, *el orador* fué llevado en andas, aclamado, besado... y del brazo del gefe de la tribu, recorrió durante la noche entera los domicilios de esos *señores*.

Cuando al despertar del dia, de vuelta en la *imprenta*, *su dueño* escribia sus impresiones, su pluma corria febriciente, y el entusiasmo *á alta presion* de que estaba poseido, se desbordó en el papel. El artículo sobre los derechos de los israelitas, avances de la policía, igualdad del hombre y demás, era furibundo. Despues de ser publicado, no podia sinó producir la renuncia de media docena de hombres de la situacion!

Pero resultó que á causa de lo avanzado de la hora, fué forzoso diferir la publicacion hasta el dia siguiente; y este retardo dió ocasion al *patron* para recorrer los originales, que *el patron* despues de administrar al *orador* una buena reprimenda sobre moral, redujo las proporciones del articulazo á las del *fiambre* que publica una hoja del otro dia.

Con la promesa del *escritor* la venta de su diario fué crecida en los barrios cercanos á la Plaza del Parque; pero el desencanto no tuvo límites.

Posdata.—A última hora los jefes de la tribu acordaron pasar á *su anfitrion*, la cuenta de cerveza y demás aditamentos consumidos en la noche del discurso.

Fumado!!!

Ilustre huésped

Ayer hemos tenido la satisfaccion de recibir en FÍGARO, la visita del ilustrado y liberal hombre político y de letras chileno, señor Guillermo Puelma Tupper, quien nos fué presentado por nuestro viejo y querido amigo el bravo General Edelmiro Mayer.

Pasamos un rato muy agradable, pues mientras conversábamos con el senor Puelma sobre sus planes y proyectos que le han traido á esta ciudad, lo haciamos al son de las armonias que Mayer arrancaba al piano, á su manera especial.

El señor Puelma Tupper viene á esta ciudad por cuarta vez, siendo la primera el año 78, de modo que ha presenciado todo el desarrollo de este pais, sobre el que habla con un entusiasmo de argentino, llevando su estrema galanteria, hasta juzgar á nuestra ciudad como la primera de Sud-América.

El señor Puelma Tupper proyecta construir un ferro carril trasandino de gran importancia para nuestro país, porque dará puertos en el Pacífico á nuestras tres Provincias—Catamarca, La Rioja y San Juan—que hoy no tienen mercado para sus productos: y lo que ello tendrá de mas interesante es que cruzará la Cordillera con una gradiente tan suave que será el ferro carril comercial entre Chile y la Argentina. Las condiciones de carácter y de reconocida seriedad del señor Puelma Tupper, son la mejor garantia de que la empresa que desea llevar á cabo se realizará en los mejores términos para nuestro país.

Esperamos contar entre nuestros amigos de nuestros miércoles á este distinguido huésped chileno, con quien tomaremos complacidos nuestro modesto thé.

A esplotar á otra parte

La órden del dia dictada ayer por el Gefe de Policia, previene con claridad á los que quieran lucrar con la estimacion que puede inspirar un gefe de reparticion, que por lo que respecta á la policia no se tolera, sinó que por el contrario se condena.

Bravo! A esplotar á otra parte.

Reproducimos:—

ORDEN DEL DIA

«Habiendo llegado á conocimiento de la Gefatura, que un señor don Isidoro Lopez, hace circular invitaciones para que concurra el personal de la Reparticion á hacer un regalo al que suscribe, consistente en un cuadro en el que figurarán los empleados superiores, se hace saber: se prohibe sean aceptadas, y que será castigada severamente la contravencion de esta órden».

Capdevila.

Doctor Angel Floro Costa

FÍGARO tuvo el honor de ser visitado por este distinguido jurisconsulto y estadista, que acaba de llegar de Montevideo.

El viaje de tan ilustrado publícista lo motiva la prosecucion de un pensamiento vastísimo, que entraña un inmenso progreso para ambas Repúblicas del Rio de la Plata. El doctor Costa, patrocina, como abogado director, á la empresa proponente.

Se trata de la canalizacion del estuario del río, importantísima obra, sín la cual los buques de ultramar, no pueden subir los rios Paraná y Uruguay.

Solicitado por FÍGARO el doctor Costa para honrar sus columnas con sus articulos, nos ha ofrecido condescender, por cuya razon publicaremos en breve tan interesante trabajo.

Esto no obsta á que sean leídos con patriótico interés los que, bajo su acreditada firma, ha empezado á publicar ayer *El Diario*, puesto que en materia de obras de progreso, su conocimiento es necesario, sea cual fuere el diario que los noticia.

Interesante enfermo

FÍGARO se complace en anunciar á los numerosísimos amigos del caballero Ramon Gomez, que las dolencias que le han tenido postrado durante este mes, empiezan á ceder, permitiendo su pronto restablecimiento.

Son nuestros votos.

S. E. el Gobernador de Santa-Fé

Ayer tuvo FÍGARO el alto honor de ser visitado por tan dignísimo y elevado personage, obteniendo de su bondad la promesa de enviarle á su regreso, desde Santa-Fé, detalles de los recientes progresos que ha alcanzado aquella importante Provincia, durante su inteligente y fecundo gobierno.

El señor Lorenzo Torres

Desde hace dias tenemos entre nosotros á este distinguido amigo y correligionario, gerente de la sucursal del Banco Nacional en La Rioja.

Nos complacemos en saludarlo afectuosamente.

Eduardo Pierantoni

Hállase entre nosotros, y tenemos el gusto de contarlo entre los amigos de FÍGARO, el distinguido jóven Eduardo Pierantoni, hermano del ilustre jurisconsulto italiano, Senador del Reino, Augusto Pierantoni, y yerno de Estanislao Mancini ex-Ministro de Justicia y Relaciones Exteriores y actualmente abogado de la Corte.

Viene á prestar sus servicios y á hacer valer sus conocimientos en materia bancaria, como empleado del Banco Colonizador. En Italia desempeñó el puesto de contador en el Banco Nacional y tiene al respecto las mejores aptitudes.

Se muestra complacido de nuestros asombrosos progresos, halla el país digno de sus propios esfuerzos, le encanta nuestra vida febril, activa, llena de transformaciones rápidas y augura para el porvenir de la República los grandiosos desenvolvimientos de nuestra hermana del Norte.

Concierto nene

El 11 del mes próximo se efectuará un concierto infantil de arpa por la niña Maria Valenti, en el local de la Sociedad Operaio Italiani.

El concierto es *nene* porque la arpista ya célebre es una *nenita* de diez años, pero será magno por las impresiones que despertará en el auditorio la pequeña *virtuose*.

Y si tenemos en cuenta que la orquesta de Furlotti, de sesenta profesores tomará parte en él, hay mas de un motivo para considerarlo desde ya como un verdadero acontecimiento musical.

Un cantaor flamenco

Ay! marecita mia! y cuanto salero y cuanta canela *molía*, tenian anoche los *cantes* flamencos de García. Los españoles que estaban en FÍGARO, se acordaban de las calles de *Seviya*, de las torres moriscas, de las ventanas caladas, de Frascuelo, de los cuerpecitos de luz de las majas, de los toros, y algunos deseaban el pañuelo, y lo hacían revolotear por sobre la cabeza, y batian las manos, y se les ponia el corazon chiquito, y una petenera volaba, y una malagueña derretia y una sucesion de *cantes* por *lo fino* y hasta allí, hacia que hasta los criollos de pura sangre se pusieron mas *bailaores* que los trompos y mas *cantaores* que los *mesmos ruinseñores*. Fué Garcia el héroe de la fiesta y la mesmísima Vírgen Maria le dió las gracias desde el cielo por el buen rato que hizo pasar á los concurrentes al recibo de FÍGARO.

El enrolamiento

Debiendo terminar el enrolamiento de la Guardia Nacional el 30 de este mes, y siendo dia de fiesta el 29, se avisa que la oficina del 1er. Regimiento, que comprende las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, estarán abierta el viérnes de 12 á 3 p. m.

El Coronel Guerrico

Este distinguido Gefe de nuestra armada parte para Europa el 11 del mes próximo.

Como se sabe, va en Comision del Gobierno

No hay tal falsificacion

Podemos afirmar que no hay tal falsificacion de billetes de 10 pesos de Córdoba, y que el billete rechazado en las oficinas del correo, fué por no tener el sello correspondiente de su nacionalizacion.

No pasa un diente. . . .

Corre el rumor, entre los que dicen saberlo todo, que una vez aprobada por la Cámara de Diputados la nueva emision de cédulas del Banco Hipotecario Nacional, el Directorio no descontará mas de tres millones por mes, para la Capital, las Provincias y los Territorios Nacionales.

Ni pasa un diente!. . . . esclaman los millones de candidatos á ser favorecidos por esa institucion bancaria.

CHISPAS

Lo que vamos á referir es conocido de muchos, pero no es conocido de todos; y como es muy espiritual, allá vá:—

Una fiesta cívica, motivó un gran banquete al cual asistieron, con la mayor parte de las eminencias del país, un crecido número de caballeros distinguidos.

Entre las primeras, se encontraban en la mesa el inolvidable doctor don Dalmacio Velez Sarsfield y el ilustrado General Domingo Faustino Sarmiento.

El General discurria con los caballeros que tenia á su costado sobre asuntos políticos de épocas remotas y refiriéndo que él habia actuado jóven en relacion al doctor Velez, le llamó, echando atrás la silla:

—Velez! Velez!

—El qué?

—Necesito atestiguar algo aquí.

—El qué?

—No es cierto que Vd. puede ser mi padre?

—Y su madre tambien.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las 3 p. m. se declaró en sesion esta cámara con asistencia de 44 señores diputados y bajo la presidencia del señor Roberto Cano. Se dá lectura á los asuntos entrados.

—El P. E. remite un mensage acompañando el siguiente proyecto de ley:

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de 70,000 pesos m[n., en la adquisicion de una casa para la residencia del Obispo de la Diócesis de Córdoba y en los gastos de preconizacion é instalacion del recientemente electo.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese.

Posse.

—Los Sres. Rufino Barreiro y Cª proponen la construccion de un ferro-carril que partiendo de Villa Mercedes (San Luis), termine en San Rafael, provincia de Mendoza, siguiendo la márgen izquierda del rio Diamante.

El ferro-carril será de una sola via y su trocha de 1 m. 676 igual á la del Andino.

Piden la garantía del 5 0[0 oro sobre un capital de 22500 ps. por kilómetro y por el término de 16 años.

—Solicitan tierras fiscales en compra, varios señores.

—Solicitan aumento de pension varias pensionistas militares.

—El señor Guillermo Withe, en representacion de la Compañia Tramway Ciudad de Buenos Aires, presenta modificaciones á su solicitud anterior.

—El Sr. A. Lanús y Cº presenta planos y antecedentes relativos á su solicitud anterior.

—El Sr. Vicente G. Quesada solicita autorizacion para usar la condecoracion que le confiere el Gobierno del Brasil.

—El señor Asahel P. Bell, propone la construccion y explotacion de un ferro-carril del Chubut á Rawson.

Pide la garantía del 5 o[o sobre un capital de 18000 pesos oro por kilómetro.

La estension del Ferro-Carril será de 70 kilómetros.

—El mismo presenta modificaciones á su propuesta de Agosto de 1888 sobre construccion de un ferro-carril del Chubut al Pacífico.

Despachos de comision:

—La de peticiones se ha espedido en el proyecto de varios señores Diputados, abriendo un crédito suplementario al presupuesto de la Cámara de Diputados para la reimpresion del Diario de Sesiones,

—La de Hacienda aconsejando el decreto de «No ha lugar» en varios asuntos.

—La de Guerra en el proyecto presentado por el diputado Arias sobre pensiones militares.

Pasase á tratar la órden del dia núm. 14 que comprende los siguientes despachos de comision.

La de Obras Públicas en el proyecto del diputado Bermejo sobre construccion de dos puentes en el Rio Tunuyan, para cuya construccion se autoriza la inversion de 300.000 pesos, se espide aconsejando á la cámara preste su sancion á otro proyecto de la misma, en el que con la misma inversion se agrega á la construccion de otro puente sobre el Rio Diamante de la misma provincia. Es aprobado en discusion general, prévio informe del diputado Bruchman.

En particular, es observado por el Diputado Carballido que pide á la Comision detalle si le es posible el presupuesto que se ha tenido en vista para destinar la suma que se asigna.

Despues de una corta discusion es sancionado en todas sus partes el proyecto de la Comision.

La de Peticiones se espide en la solicitud de la señora Josefa S. de las Carreras, hija viuda del ex-médico municipal don Federico de la Serna, aconsejando la sancion de un proyecto de ley acordando á dicha señora y á un hijo menor del espresado funcionario la pension mensual de 120 pesos.

Este proyecto es tambien sancionado.

Se sanciona tambien un proyecto de ley autorizando al P. E. para invertir 50.000 ps. en la adquisicion ó construccion de una casa para Correos y Telégrafos en la ciudad del Paraná.

La Comision de Colonizacion y Tierras Públicas se espide en varias solicitudes sobre compra de tierras fiscales aconsejando no se haga lugar.

Informa el Dr. Molina, y dice que el total de tierras solicitadas en compra asciende á 920 leguas que al precio adquirido en los últimos remates tienen un valor de 4.380,000 pesos.

Los solicitantes pagarán al precio de ley que es de 500 pesos por legua lo que solo haria importar todo el campo pedido 460,000 pesos.

Los proponentes ofrecen en cambio introducir un número de familias que no pase de 600.

Y es ridículo y pernicioso que un país como el nuestro, cuya inmigracion es creciente, conceder tierras en esas condiciones en cambio de semejantes beneficios.

La comision crée que deben cerrarse las puertas á pretensiones de esta naturaleza y cree conveniente para los intereses del pais la conservacion de esos territorios ó su remate público, ofreciendo franca y lealmente á los pequeños capitales su adquisicion.

El Gobierno ha nombrado una comision para estudiar la distribucion equitativa de la tierra y la comision estudia un proyecto con el mismo objeto que será presentado en breve á la consideracion de la Cámara.

Es sancionada la resolucion tal como lo propone la Comision.

La órden del dia Nº 15 la forma un despacho de la Comision de colonizacion y tierras públicas, aconsejando se sancione un proyecto de ley remitido por el P. E. autorizándolo para enagenar algunas propiedades situadas en el Rosario de Santa-Fé, comprendiendo todas ellas una casa, una quinta en los suburbios de aquella ciudad, embargada al gobierno del Paraguay en 1865, un terreno situado en el distrito de Ludueña y una parte del terreno del Colegio Nacional, ocupado por el señor Cárlos Casado.

Informa el Diputado Bermejo, esponiendo las conveniencias de la venta; y en cuanto al art. 3º del proyecto por el que se autoriza la readquisicion de los terrenos del «Arroyito», de los señores Lavallol, en cambio del pago de la deuda que estos señores tenian con el Gobierno por derechos fiscales, terrenos que fueron adjudicados á este último en 1879 en la ejecucion que siguió contra aquellos señores—adjudicacion que no fué otorgada hasta ahora por escritura pública, el señor Bermejo espone la cuestion ante el derecho y la legislacion vigente, demostrande que aunque asistiria al Poder Ejacutivo el derecho de exigir la escrituracion de esos terrenos, hay una cuestion primordial que se impone con argumentos de hierro para exijirlo.

Es la moralidad del acto que seria comprometida ante la conciencia, teniendo en cuenta los antecedentes que orijinan la cuestion.

Despues de una larga discusion entre los diputados Centeno, Carballido, Figueroa, Castro, Molina y el miembro informante, se sanciona con una pequeña modificacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion á las 5 p. m.

INFORMACION LOCAL

El Ministerio del Interior ha dirigido al Directorio local del F. C. de Buenos Aires al Pacífico la siguiente nota:

Se ha recibido en este Ministerio la comunicacion en que expone ese directorio que no obstante lo corto del término que ha trascurrido desde que fué librada al tráfico la línea hasta Mercedes, San Luis, la administracion calcula que habrá á fin del año actual un excedente de no ménos de 350,000 pesos m[n para entregar al gobierno: suma que puede aumentarse si el tráfico sigue manteniéndose en las mismas condiciones que hasta aqui.

Agrega que la espresada suma representaria mas de la cuarta parte del interés garantido por la Nacion, y que la compañia tiene hoy en construccion doce locomotoras, varios coches-dormitorios del sistema mas moderno, 4 coches de pasageros de 1ª clase, 4 de 2ª, 150 wagones cubiertos, 250 abiertos y 50 para ganado; lo que le permitirá dentro de unos cuatro meses atender el tráfica de la línea á completa satisfaccion del gobierno y del público.

El P. E. se ha impuesto con agrado de esta comunicacion y confia en que se realicen en los términos calculados, los hechos convenientes que se mencionan.

—

Al Ministerio del Culto ha sido dirigida una nota por el Arzobispo de esta Capital en la que manifiesta que las autoridades de Victorica (Pampa Central) en union de muchos vecinos le han pedido designe un sacerdote que se haga cargo del templo que han erigido y dotado convenientemente en dicho pueblo.

Añade que aquellos peticionantes manifiestan tambien que existe allí una poblacion de mas de 300 almas privadas de la asistencia espiritual por cuanto el templo mas cercano, que es el de General Acha, queda á una distancia de 40 leguas.

Qué, motivado por estas razones, ha resuelto erigir por ahora en el citado pueblo una capellania con las convenientes facultades y nombrar un sacerdote que la desempeñe, lo cual pone en conocimiento del Gobierno á fin de obtener la correspondiente autorizacion.

—

La Intendencia Municipal, preocupándose del bien general, solicita en el siguiente mensaje, dirigido al Concejo Deliberante, la autorizacion correspondiente para hacer macadanizar la Avenida Buenos Aires desde Palermo á Belgrano:

Junio 21 de 1888.

Al H. Concejo Deliberante.

Someto á la aprobacion de V. H. el adjunto proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza á la Intendencia para hacer macadanizar el camino del bajo ó prolongacion de la Avenida Buenos Aires que conduce desde la Avenida Sarmiento hasta Belgrano.

Incorporado á la Capital ese partido es de indispensable necesidad el dotarlo de fáciles vias de comunicacion con este centro, y considero el indicado camino el mas apropósito para dotarlo de pavimentacion.

Esto es tanto mas urgente, cuanto que como es de pública notoriedad, la calle de Santa Fé, única á que sirve numeroso tráfico entre Belgrano y esta Ciudad, se encuentra en malas condiciones de viabilidad, y todas las reparaciones que se hagan en ella serán ineficaces si no se habilitan nuevas vias que permitan la distribucion del trabajo.

Dios guarde á V. H.—ANTONIO F. CRESPO.—*Eduardo P. Durand*, Secretario.

Junio 21 de 1888.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA:

Art. 1° Autorízase á la Intendencia para hacer macadanizar, prêvia licitacion, el camino del bajo, ó sea prolongacion de la Avenida Buenos Aires, desde la Avenida Sarmiento hasta el pueblo de Belgrano.

Art. 2° El gasto que demande la ejecucion de esta ordenanza se imputará á la partida correspondiente del presupuosto.

Art. 3° Comuníquese, etc.—CRESPO—*Eduar-P. Durand*, Secretario.

—

Varios de los libreros de esta capital, se presentaron al Ministerio de Hacienda, pidiendo se adoptasen las medidas necesarias á fin de allanar los obstáculos que pone la Aduana para el libre despacho de libros.

El Ministerio despues de los informes recibidos dictó la resolucion siguiente:

Estando prescrito por los artículos 1° y 2° del decreto de 12 de Diciembre de 1887 el procedimiento que debe usarse en el despacho de objetos comprendidos en el art. 2° de la ley de aduana vigente, y no siendo conveniente al despacho regular de las oficinas de aduana ni equitativo abreviar têrminos ya simplificados para determinadas ramas del comercio en favor de uno solo.

Considerando finalmente que segun resulta de lo informado por la aduana, no existen trabas de ninguna clase en el despacho de libros—

SE RESULVE:

1° Se esté á lo dispuesto en el decreto reglamentario de 12 de Diciembre de 1887.

2° Pase á la Direccion General de Rentas para su cumplimiento, etc.—PACHECO.

—

La Comision del Museo de Productos Argentinos dirigió hace dias al Ministerio del Interior una nota adjuntando las instrucciones y formularios que ha hecho preparar para el envio de las muestras que deben figurar en dicho museo.

El Ministerio contestó ayer dicha nota agradeciendo el envio y manifestando que cuente esa comision con el apoyo del Ministerio para el buen éxito de la tarea que tiene á su cargo.

—

El Ministerio del Interior ha dirigido á la Intendencia Municipal la siguiente comunicacion, pidiendo se solicite del H. Congreso un proyecto de ley autorizando á la Municipalidad para proceder á la pavimentacion por medio de empedrado mixto, adoquinado ó de madera, en todas las calles de la ciudad:

Buenos Aires, Junio 23 de 1888.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Con la anexion de los partidos de Flores y Belgrano al Municipio Federal ha venido á hacerse mas necesaria la estension del radio señalado por las leyes vigentes para la construccion de afirmados.

Son numerosos los pedidos del vecindario dentro del antiguo límite, y del actual que piden se haga á ellos estensiva la mejora de los afirmados y la Intendencia se ve impedida por ahora de satisfacerles por que las mencionadas leyes limitan la estension en que el pago de ellos es obligatorio.

El convencimiento público del mayor valor y ventajas que adquiere la propiedad con las obras de pavimentacion, determinan estas exigencias del vecindario, y la Municipalidad está en el deber de satisfacerlas porque de ello depende la descentralizacion de la poblacion, fomenta la edificacion, facilita la viabilidad, permitiendo la comunicacion con los barrios mas apartados y constituye un progreso real en todo sentido para la Capital.

Es necesario, por otra parte, que la Muincipalidad, haga sentir su accion en la nuevas secciones del municipio, estableciendo allí los servicios públicos y mejoras que esos importantes núcleos de poblacion reclaman, considerando el infrascripto que las obras de pavimentacion son las de mas urgente é indispensable necesidad.

La poblacion acoje decididamente como mas ventajoso entre los diversos sistemas de afirmado el adoquinado de granito, reclamando su aplicacion en vez del empedrado comun ó misto aún mas del límite que fija la ley vigente, y abonando gustosa la diferencia de precio que existe entre uno y otro.

La sancion, pues, de una ley que haga estensivo el adoquinado y de más clases de afirmado á todo el municipio actual, léjos de ser considerada como una carga pública, será considerada con beneplácito, y la aplicacion discrecional de ella, vendria á llenar las exigencias y fomentar el progreso de la ciudad.

Actualmente rigen las leyes de empedrado y adoquinado que fueron dictadas en los años 81 y 82 con arreglo á las necesidades de entonces; el dasarrollo de la poblacion exije hoy la modificacion de ellas, y es por esto que la Intendencia autorizada por ordenanza del H. Concejo Deliberante que acompaño á V. E. en cópia, y solicito sea elevado por su intermedio al H. Congreso para su sancion el proyecto de ley adjunto sobre pago obligatorio de afirmado.

Saludo al señor Ministro con la mayor consideracion.—ANTONIO F. CRESPO.—*Eduardo P. Duran*, Secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1888.

PROYECTO DE LEY

Art. 1° Declárase obligatorio en todo el territorio de la Capital el pago del adoquinado de piedra, empedrado misto y comun, macadam, asfalto, pavimento de madera y toda otra clase de afirmado que se mande ejecutar por la Municipalidad.

Art. 2° Los propietarios de casas y terrenos que paguen contribucion directa estarán obligados á abonar por los respectivos frentes la tercera parte del total del costo del afirmado, debiendo la Municipalidad costear la otra parte y el frente de las propiedades esceptuadas con los fondos que destine al efecto.

Art. 3° Los trabajos de afirmados serán contratados por la Intendencia, prévia licitacion ó ejecutadas con cuadrillas y materiales de la Municipalidad, debiendo ser estos últimos de su propiedad ó adquiridos por licitacion.

Art. 4° El pago del afirmado se hará por los propietarios en doce mensualidades por partes iguales, ó á la presentacion de la cuenta con el descuento del 8 o[o sobre su importe.

Art. 5° A los efectos del artículo anterior, las cuentas visadas por la Intendencia tendrán carácter ejecutivo.

Art. 6° Cuando los afirmados sean construidos por empresas particulares quedará á cargo de las mismas el cobro de las cuotas que correspondan á los propietarios, y cuando estos sean hechos por la Municipalidad ó con materiales municipales, lo efectuará esta.

Art. 7° La Municipalidad determinará el órden y forma en que deben efectuarse los trabajos á que se refiere la presente ley.

Art. 8° Comuníquese, etc.

CRESPO—*E. P. Duran.*

—

El cónsul de los Paises Bajos en esta capital Sr. L. von Riet, ha comunicado al Ministerio de R. Exteriores, que debiendo ausentarse por un mes, queda encargado del consulado el señor W. Paats.

—

Una buena medida se ha tomado por la Intendencia Municipal y de que da cuenta el siguiente decreto:

Buenos Aires, Junio 27 de 1888.

En vista de los inconvenientes que para la higiene y aseo del Municipio ofrece el depósito de basuras establecido en la calle de Rivadavia

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Desde el 1° de Agosto próximo queda suprimido el depósito de basuras establecido en la calle de Rivadavia esquina á Soria.

Art. 2° El Administrador de Limpieza se ocupará de adoptar todas las medidas conducentes á que los carros de limpieza depositen la basura directamente en el sitio destinado á la quema.

Art. 3° Solicítese autorizacion del Concejo Deliberante para destinar las partidas correspondientes de los Item 6 y 7 Inciso 19 del Presupuesto, al aumento de material de carros.

Art. 4° Comuníquese, etc.—CRESPO. *Eduardo P. Duran,* Secretario.

—

Se ha dispuesto por la Junta Superior de la Armada se proceda al remate del vapor «Cornejo» que se halla actualmente en Posadas con la base de 2300 pesos m[n. que es el precio que hace en su propuesta don Máximo Arigo.

—

El siguiente mensaje ha sido dirigido al Concejo Deliberante pidiendo el acuerdo respectivo para la creacion de un jardin botánico zoológico, en una parte del Parque 3 de Febrero:

Buenos Aires, Junio 26 de 1883.

Al H. Concejo Deliberante.

Tengo el honor de elevar á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ordenanza dividiendo en dos secciones el Parque 3 de Febrero y destinando una de ellas á la formacion de un jardin botánico-zoológico.

Habiendo pasado ese importante paseo á la dependencia de la Municipalidad, la Intendencia considera llegado el momento de introducir en él las mejoras que requiere y estima como una de las mas indispensables la de formar el jardin indicado bajo la direccion técnica de una persona competente.

No creo necesario abundar en consideraciones de otro órden para hacer sentir la conveniencia de la sancion de ese proyecto, por que ellas resaltan del mismo, y por que se trata del paseo público mas concurrido que tiene la Capital.

Solo debo encarecer el mas breve despacho á fin de dar inmediata ejecucion á los trabajos en caso fuera aprobado por V. H. á quien Dios guarde.—ANTONIO F. CRESPO.—*Eduardo P. Durán*, Secretario.

—

Buenos Aires, Junio 26 de 18888.

PROYECTO DE ORDENANZA

El Consejo Deliberante—

ORDENA:

Art. 1° Destínase para la formacion de un jardin botánico zoológico la fraccion del Parque 3 de Febrero comprendida desde la Avenida Sarmiento al Este, y se autoriza á la Intendencia para hacer los gastos que él demande.

Art. 2° Créase el puesto de Director del Jardin Botànico Zoológico con la asignacion mensual de 250 pesos m[n.

Art. 3° A la fraccion restante del Parque 3 de Febrero se le destinará á paseos públicos como lo está actualmente.

Art. 4° La Intendencia distribuirá el personal que tiene hoy en el Parque entre las dos secciones, en la forma que lo considere mas conveniente.

Art. 5° Comuníquese etc,

CRESPO.
Eduardo P. Durao
Secretario.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Colon—Empresa A. Ferrari—Gran Compañia lirica italiana, maestro concertador y director de orquesta, caballero Marino Mancinelli.—Para el jueves 28 do junio—33 funcion de abono, con la ópera en 4 actos LA FORZA DEL DESTINO, desempeñada por los artistas Virginia Damerini, Giulia Novelli, Francesco Tamagno, Tito Terzi, Ettore Marcassa y Napoleone Limonta.

Politeama Argentino—Empresa C. Ciacchi—Compañia lírica italiana—Jueves 28 de Junio, la ópera en 4 actos AIDA, desempeñada por los artistas Stas. Drog y Borlinetto, Franco Cardinali, Carobbi, Vecchioni, Monchero y Benedetti.

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS.—Gran compañía de declamacion y zarzuela cómica española—Jueves 28 de Junio—UN RAMILLETE, UNA CARTA y VARIAS EQUIVOCACIONES, el juguete cómico en un acto LA CUERDA SENSIBLE y el juguete cómico-lírico en un acto LOS FEOS.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela id ps. 1, delanteras paraiso id ps. 1, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps. 0.50.

Teatro San Martin—Empresa J. Orejon—Compañía de zarzuela española séria y cómica. Funcion todas las noches.

Jueves 28, 11 del 2° abono—LOS MADGYARES.

Variedades—Direccion Forlet—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Jueves 28, LE GRAND MOGOL. En el tercer acto baile.

PRADO ESPAÑOL—Todos los domingos y dias feriados, tienen lugar en el espacioso salon de la calle de Junin y Larga de la Recoleta las Romerías españolas.—La banda del «Centro Gallego» amenizará la popular fiesta—Entrada para caballeros 1.50 ps.; señoras, 0.50.

Circo Universal—Calle Santa Fé esquina Montevideo—Compañia ecuestre, gimnástica, bufa y pantomímica, bajo la direccion de William Tracey—Funcion todas las noches; domingos y dias de fiesta dos funciones.

AVISOS DE LA CASA

A los agentes nuevos como antiguos se les suplica hagan su chancelacion y envien el importe correspondiente al 2° trimestre que vence el 30 de este mes.

—

A los suscritores que reciben nuestra hoja en la capital por medio de nuestros repartidores se les suplica nos manifiesten toda irregularidad que noten para poner inmediatamente remedio.

—

A los suscritores de FÍGARO que reciben el diario directamente por el correo se les suplica hagan su chancelacion hasta fin de mes.

AVISOS GENERALES

Aviso—El Dr. D. Antonino Luna ha abierto su estudio en la calle Bolivar 256, número nuevo, y 90, número viejo. N. 110 jn 26 v7 jl

La Italo-Argentina.—COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS, AUTOTIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION.—*Incendio-Fluviales-Vida y Accidentes*, Capital social $ 2,000,000 curso legal.—Oficinas provisorias: Calle Defensa 74, antiguo. Buenos Aires.

DIRECTORIO.—*Presidente,* Antonio Carboni;—*Vice Presidente,* José Fernandez;—*Tesorero,* Fortunato Cichero;—*Secretario,* Emiliano Dentone;—*Vocales,* Andrés Spinetto, Dr. Martin A. Martinez, Juan Risotto, Honorio Acevedo, Antonio Rusconi, Pedro L. Funes, Torcuato Mattaldi, Marcos Gorostarzu;—*Suplentes,* Luis Richeri, Manuel Pegasano, Laurentino Caldentey.—*Inspector General,* José M. Buyo;—*Gerente,* Alfonso Spandri. jn 24 v jl 24.

Patentes Municipales—*Direccion General de Rentas*—Se hace saber al público que el último é improrogable plazo para el pago de toda patente Municipal, ha sido fijado hasta el 30 del corriente mes.

Pasado este plazo se aplicará la multa correspondiente. Junio 20 de 1888—Bolivar 13—*El Director de Rentas.* jn20 v. jn30.

Sociedad popular colonizadora y constructora
318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente,* ALEJANDRO FERRARI; *Vice,* FORTUNATO CICHERO; *Tesorero,* MANUEL CADRET; *Secretario,* FLORENCIO MADERO; *Consejeros,* JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p§ en cuotas de 10 p§ trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

Regimiento 1° de caballeria de G. N. de la Capital.—Se previene á los ciudadanos que compone este Regimiento, que por decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Marzo ppdo. se há prorrogado el enrolamiento hasta el 30 de Junio próximo, no quedando exceptuados los Gefes y Oficiales patentados de este Regimiento—*El Coronel* A 3 v jn 30

A los señores accionistas del Banco Constructor de la Plata—Por resolucion del Consejo de Administracion se abonará á los señores accionistas el 6 o[o de dividendo provisorio, correspondiente al primer semestre del corriente año, en la forma siguiente:

Del 5 al 45 de Julio de 1888 para las acciones.

Del 15 al 25 de Julio de 1888 para los certificados, cobrándose simultáneamente el 10 o[o correspondiente á la 6a cuota de la segunda emision y la 4a cuota de la última.—Buenos Aires, Junio 11 de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*, director principal. jn12 v16jl

1er. Regimiento de Guardias Nacionales de la Capital—Se avisa á los oficiales de este Regimiento que en cumplimiento á lo resuelto por la superioridad deben concurrir á enrrolarse en la mayoría del espresado, hasta el 30 de Junio próximo.

Así mismo se avisa á los enrolados en el espresado Regimiento que se consideren con derecho á ser esceptuados, presenten en forma sus derechos en la misma, hasta igual fecha.—Abril 16 de 1888.—*El Gefe.* A 17 v jn 30

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN JUNIO DE 1888.

	Premios	Suertes
Juéves 7	$ 25,000	1000
Juéves 14	» 12,000	1000
Juéves 21	» 12,000	1000
Juéves 28	» 12 000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Junio de 1888.—*Gregorio Fernandez*, **Administrador** jn 5 v jl 5

Prefectura Marítima—A D. Alberto de Missy se desea ver en la Ayudantia de esta reparticion por asuntos que le interesan.—Junio 18 de 1888.—*J. Goyena,* oficial mayor. jn19 v31

La Libertadora del Ejército—Comision de vijilancia: don José A. Ojeda, don Cárlos Malbram, don Cárlos Faurety, don Eliseo B. Garcia, doctor Alberto Blancas. don Juan Bidart, don Adolfo E. Agrelo, don Francisco Andreu y don Cesar Noceti.

Esta Sociedad admite suscriciones á todo ciudadano comprendido en el sorteo de 1888, comprometiéndose á proporcionarle personero que lo reemplace.

Cobra á cada suscritor 60 pesos divididos en dos cuotas: 30 pesos al suscribirse y 30 desde el 1° al 20 de Julio.

Los fondos se depositan en el Banco Nacional. «Si no se verificase el sorteo se devolverá el 90 por ciento á los suscritores.

Los vecinos de Provincias pueden suscribirse mandando la cuota de 60 (sesenta) pesos en giro telegráfico (bancario ó comercial) y se le remitirá la boleta de exencion por carta certificada.

La Sociedad contrata desde ya personeros.

Horas de despacho:—de 9 á 5, y los dias feriados de 9 á 11.

Rivadavia 30, antiguo.—*Perez y Ca* N. 74—m 27 v jl 2

Lloyd del Plata—*Sociedad Cooperativa de Navegacion á vapor entre Buenos Aires y Montevideo. Viajes diurnos y nocturnos*—La suscricion de acciones quedará cerrada el dia 16 de Junio de 1888.—Se ruega á las personas que hayan recibido Circular, quieran remitir su contestacion al escritorio del que suscribe á efecto de llamar en seguida á asamblea de accionistas y nombrar la Comision Directiva.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—Manuel Piera, Cangallo 346 nuevo, ó casilla Correo 340. a—7—p

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Dr. J. Alba Carreras—MÉDICO—Consultas de 11 á á 1 p. m., calle Paraná núm. 711, viejo. N. 108 jn23 v23j

Gran fábrica de conservas alimenticias—FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. m p.

Cajas de fierro argentinas contra incendio y ladrones, de los talleres *Casa Amarilla.* — Depósito central número antiguo 39 Piedad 359 número nuevo. A—p

Farmacia Imperiale—Drogas, productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

«La Fluminense»—Cuyo 775 y 779, antiguo 267—Casa especial en tés y café, vinos finos, guayaba y duraznos en conserva. Se reparte á domicilio. Teléfono N. 426 —Sociedad Cooperativa Telefónica N. 419. N.79—m 30 v jn 30

LICITACIONES

Comisaría General de Marina—No habiendo tenido lugar el dia 26 del corriente la licitacion pública que se tenia anunciada para la compra de las telas y materiales complementarios con destino á la confeccion del uniforme de la marineria de la armada, se avisa á los interesados que dicha licitacion deberá tener lugar el dia 3 de Julio próximo entrante á la 1 p. m., bajo las mismas condiciones establecidas en los avisos respectivos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1888.—*El Comisario General* jn27 v3jl

—

Por disposicion superior el dia 3 del entrante mes de Julio, á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Subsecretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y escribano mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion de uniformes de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas, 350 id paño id id para vivos, 100 id paño azul fino, 4600 id bayeta medio plomo, 400 id franela azul, 20949 id lienzo azargado, 1800 id brin blanco de algodon, 1750 id lona para entretela, 750 id brin crudo para id, 730 id raso negro de lana, 920 id coleta plomo, 300 id negra, 5900 id franela amarilla pura lana, 20400 id id trencilla blanca angosta, 600 id id punzó, 3500 id id negra fina de 5 m[m., 500 id id cordon grana, 100 id percalina de color, 100 id bramante, 250 gruesas botones hueso negro grandes, 20 id id id id chicos 60 gruesas botones hueso blanco grandes, 20 id id, 160 id botones dorados con anclas, 40 id botones de artilleria, 25 id id id id chicos, 10 id broches para pantalones, 10 id id para capotes, 10 id hebillas negras, 10 id id blancas, 20 id botoncitos dorados, 5 id broches chicos negros para blusas. 10000 anclas de franela blanca, 1200 grabados metal dorado, 2900 tafiletes para gorra, 600 sobrepuestos de tafilese para pantalones, 550 precillas estambre punzó, 250 cascos con plumacho. Estos serén de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronada por una granada que destornillados servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo, con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Subsecretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

Estos artículos que se licitan deberán ser propuestos despachados y el término de su entrega no podrá esceder de cuatro dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y números, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en titulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada, al formalizarse el correspondiente contrato, en garantia de su cumplimiento. Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciese, incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general, á 90 dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularlas si no conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Junio 27 de 1888.—*El Comisario General.* jn27 v3jl

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia pormensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo nueve viajes redondos en la primera línea y cuatro en la segunda, en la forma siguiente:

Primera línea; mensagerias—Monte Caseros á Curuzú-Cuatiá y Mercedes.

Segunda línea; correos á caballo—Monte Caseros á Paso de los Libres.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 10 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 11 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. jn 11 v jl 10.

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio desde 9 de Julio á Bolivar.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese deposito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasages. encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 12 de Junio de 1888.—*T. de Veyga* Secretario. jn 12 v jl 11

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el transporte de la correspondencia por carros durante un año haciendo cuantos viages fueren necesarios y á la hora que la direccion determine cualquiera que ella sea desde la Administracion de Correos del Paraná al puerto.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entend do que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Paraná el dia 11 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 12 de Junio de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. jn 12 v jl11.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Jáchal (S. Juan) á La Serena (Chile).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 7 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 8 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. jn 8 v jl 7

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde San Juan á Valle Fértil pasando por Angaco.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio delas Oficinas de Correos y Telégrafos,sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto; en la Secretaria General de Correos de San Juan el dia 7 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 8 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. jn 8 v jl 7.

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta días, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde San José á la Huerta.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 7 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 8 de Junio de 1888.—*T. de Veyga*. Secretario jn 8 v jl 7.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Cañada Honda á Cachagual (San Juan).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y administracion de correos de San Juan el dia 7 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 8 de 1888.—*T. de Veyga*, secretario. jn8 v7jl

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por carruaje durante un año haciendo todos los viages que fueren necesarios desde la Administracion de Correos de Moron á la Estacion Haedo.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomienda y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el dereeho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Junio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1º de 1888—*T. de Veiga*, Secretario. Jn 1 v 30

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballos durante un año, haciendo un viaje redondos semanal desde Mendoza á San Rafael, pasando por Lujan, Tunuyan, San Cárlos y puntos de tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles pora el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el dereeho de aceptar la propuesque á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si la estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 22 de Junio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires-Mayo 24 de 1888.—El Secretario. m24 v7j

Junta superior de la armada—CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NÁVAL—Se llama á licitacion pública por el término de 30 dias para la construccion del edificio para la Escuela Naval que se construirá en el puerto del Diamante en el punto que resulte mas conveniente segun el plano respectivo del terreno destinado con ese objeto.

Los licitantes deberán presentarse el 5 de Julio á las 2 p. m. en el local de la Junta Superior de Marina.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á nombre del vice-presidente de la Junta en un sello de 5 $ y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de 2,000 $ m|n, en efectivo ó en fondos públicos á nombre de dicho vice-presidente, y de un pliego de condiciones que podrán recibir todos los dias á partir de la fecha, en la oficina de edificios y construcciones militares, de 2 á 4 p. m.

En dicha oficina se hallan en exposicion los planos y se dará á los interesados todas las indicaciones que necesiten.

Las propuestas serán abiertas el dia indicado ante la Junta Superior de Marina, el director de la Escuela Naval y el jefe de la oficina de edificios y construcciones militares.—*El secretario.* jn5 v5j1

EDICTOS

COMERCIALES

Por disposicion de don Manuel G. Armesto, Juez Comisario del concurso formado á **don Constantino R. Pena,** se convoca á junta general de acreedores para el dia veintiocho del corriente á las 4 p. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, se previene á los acreedores que no concurran se entenderá que se adhieren á las resoluciones tomadas por la mayoria de los comparecientes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1600 del Código de Comercio. La reunion tendrá lugar en el Juzgado de Paz de la seccion 10a, calle Independencia 694.—Buenos Aires, Junio 15 de 1888.—*A. F. Acosta*, escribano secretario. N. 102 jn20 v28

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Istancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Daniel Anabia** á fin de que, sea como herederos ó acredores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 25 de 1888.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N. 111—j26 v jl 30.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente á los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Basigalupi** para que se presente ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1888. —*Miguel Herrera*. Secretario. N. 108—jn 24 v jl 29.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se cansideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Agustin Gomez** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N. 73—m26 v jl3.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Martin Bustos se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Emilia Farrioli,** á fin de que, ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 12 de 1888.—*Antonio Lódola*, Cabildo. N. 95— jn 13 vjl 18.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Duhart,** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenes Aires, Junio 5 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N. 86—jn 6 v jl 12.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Angel Stagnaro** á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*Federico Molina*, Secretario. N. 85—jn 6 v jl 10

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo Kelly,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 68—m 24 v 29 jn.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Jorge Alsina y Da. Dolores Rojas de Alsina** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 2 de 1888.—*Pedro R. Otero*, Secretario. N. 88—Jn 6 v 12 jl.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con dorecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Victoria Levaggi de Nicolini,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888. —*Julian Gelly*, Secretario. N. 84—jn 3 v jl 8.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Miguel Areco** á fin de que, sean como herederos ó acreedores. comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N. 71—m 24 v jn 29.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Evaristo Lopez** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. N. 76—m28 vjl 2.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos, ha dispuesto hacer saber por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienro de **don Vicente Cabo,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 2 de 1888.—*Antonio Lódola*, Cabildo. N. 91—jn 8 v jl 13.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Intancia en lo civil de la Capital doctor don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ventura Miranda y doña Martina Cepeda** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*Antonio Lódola*, Secretario. N. 78—m 30 v jl 6

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. don Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don German Sosa** á fin de que, sean como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1888—*Manuel Lacasa,* Secretario. N. 75—m28 v jl 2.

REMATES

Cárlos M. Villanueva

Judicial—De la propiedad mas espléndida de la Boca, sobre el Riachuelo, localidad inmejorable bajo el punto de vista comercial, calle Pedro Mendoza esquina á Santa Teresa, á media cuadra de la Capitania, próxima á la gran casa de vecindad de los señores Unzué, frente al fondeadero de los buques de ultramar, donde no hay quien venda; con todo género de comodidades; gas, aguas corrientes, un sumidero que desagua al rio, tramway etc.

El Domingo 22 de Julio á las 3 y 1|2 p. m. venderé en remate público, por órden del señor Juez de 1a. Instancia doctor Pizarro, la propiedad que dejo mencionada y como perteniente á la testamentaria de don Felipe Bozzo, tasada en ps. 120,552. 10 cts. siendo la base de venta la suma de ps. 80,368.066 mills.. que son las 2|3 partes, y cuyo pormenor es el siguiente: el terreno forma un polígono irregular con una superficie cuadrada de 581 metros 17 cts. (quinientos ochenta y un metros 17 cts.) y teniendo por el lado S. E. frente á la calle Pedro Mendoza 18 ms. 40 cts. de frente, por el S. O. calle Santa Teresa 35 ms. 62 cts. por el N. O. 15 mts. 25 cts., por el norte 2 ms. 93 cts. y al N. E. 32 mets. 45 cts. El edificio es de construccion moderna y compuesto de un piso bajo y otro alto. El piso bajo tiene dos grandes depósitos ocupados por el almacen y panaderia de los señores Bruzzone y Cia., 2 piezas mas y otro depósito al fondo, taller del horno de la panaderia y un gran horno con sus accesorios, un gran zótano en el almacen, etc. El piso alto se compone de 8 piezas con cielos rasos de yeso adornados, paredes pintadas, pisos de tabla machiembradas etc., vamos, es un edificio hecho á todo costo, luego está libre de inundaciones, en las mas grandes las aguas solo han cubierto la vereda y para comprobar este aserto los herederos se remiten al testimonio de los vecinos, pues para ellos fué esta casa en esas circunstancias tabla de salvacion.

NOTA—La casa reconoce un contrato de locacion que el comprador debe respetar.

En seguida y en la misma casa venderé la octava parte de dos goletas llamadas una «Lombardia» y la otra «Unica Franca», y como pertenecientes en condominio á la misma sucesion; en el órden siguiente:

Goleta «Lombardia», que mide 22 mts. 05 cts. de eslora, 20 mts. de quilla, 6 mts. 35 cts. manga, 1 mt. 67 cts. puntal y tiene 52 toneladas de registro; tasada en 5500 $; 1|8 parte, ps. 687.50; 2|3 partes ó base para la venta ps. 458.333 mils.

Goleta «Unica Franca», tiene 20 mts. de largo, 6 mts. 20 cts. de manga, puntal 1 mt. 43 cts., tasada en ps. 4200 nacionales: 1|8 parte ps. 525, 2|3 partes ó base para la venta ps. 383.333 mils.

Para examinar las tasaciones, los interesados pueden ocurrir al Secretario señor Juan B. Palacios, Bolivar 21, al cabildo ó al martillero, Victoria 31, pieza núm. 2 por otros datos. N. 98 jn16 v22jl

POR EL MISMO

Judicial—El dia 22 de Julio á las 2 p. m., de un buen terreno calle Prolongacion de la de Defensa esquina á 94, como para construir un lindo almacen, que se alquilaría inmediatamente, pues es un paraje de gran movimiento; los mismos negocios que hay ahora en centro de cuadra lo tomarian, por ser mejor una esquina para esos negocios.

El dia 22 de Julio á las 2 p. m. venderé en remate público por mandato del señor Juez de 1a Instancia doctor Pizarro, el terreno indicado y compuesto de 8 metros 66 cent. de frente por 26 mts. tambien de frente al Sud á la calle 94, siendo su superficie cuadrada de 225 metros 16 cent. Su tasacion es de $ 4,503.20 cts., siendo la base de la venta la suma de $ 3,002.133 milésimos.

Para examinar las tasaciones á la Secretaria del señor Juan B. Palacios, Bolivar 21 (Cabildo); otros datos al martillero Victoria 31, pieza núm. 2. N. 99 jn16 v22jl

POR EL MISMO

Judicial—El 22 de Julio á la 1 p. m. de la cómoda y bien construida propiedad, calle Prolongacion de la de Defensa núm. 521, antiguo, por órden del señor Juez de 1a Instancia doctor Pizarro y como perteneciente á la testamentaria de don Felipe Bozzo.

El 22 de Julio á la 1 p. m. procederé á la venta en público remate de la propiedad que dejo indicada tasada en la suma de $ 22,241.60 cts, 2|3 partes ó base de la venta $ 14,827.40 cts., y cuyo detalle es el siguiente: el terreno se compone de 17 metros 60 centímetros de frente por 43 mts. 30 cts. de fondo, cuya superficie es igual á 762 mts. 08 cts. cuadrados; el edificio es moderno y construido con materiales de primer órden y se compone de dos cuerpos, cada uno de 3 piezas y cocina, etc.. todo de material. Una parte del edificio está ocupado por una panaderia teniendo su taller y horno y además una caballeriza, y la otra ocupada por una familia. Nada debo decir de la situacion de esta propiedad, pues todos conocen la importancia comercial de esta calle por el gran tráfico que tiene, calle que remata en la Boca del Riachuelo.

Para examinar las tasaciones los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de don Juan B. Palacios, Bolivar 21, Cabildo; otros datos al martillero, Victoria 31, pieza núm. 2. N. 100 jn16 v22jl

Vicente Hoyo y Ca.

Judicial—En la Capital. De la propiedad calle Zeballos núm. 849, entre las de segunda Armonia y Caseros, perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni y de órden del Sr. juez de 1ª instancia Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Buen terreno, 10 1|4 varas de frente por 50 de fondo. Tasacion $ 8,285 m|n: base de venta 2|3 partes $ 5,522 con 33 cts.

El domingo 8 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate y dinero de contado la espresada propiedad, la que tiene un edificio compuesto de 7 piezas de material, 2 con techos de azotea y maderas duras, y las 5 restantes de tejuelas y fierro galvanizado, pisos de tabla, cocina, letrina. patios embaldosados, reboques en cal, pozo, etc.; y su terreno mide 8 metros 85 cts. de frente al este por 43 mts. 35 cts. de fondo. Títulos inmejorables. Por mas detalles á nuestro escritorio.

POR LOS MISMOS

Judicial—En la Capital. De la finca calle Estados Unidos núm, 1006 (antiguo), perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni y de órden del Sr. juez de primera instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea. Reconoce una hipoteca de $ 1,500 en cédulas série I (mas ó menos) con la que podrá cargar el comprador. Tasacion $ 7,344, base de venta 2|3 partes $ 4,896.

El domingo 8 de julio á las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad que se halla edificada en un terreno compuesto de 8 mts. de frente al norte por 27 mts. 45 cts. de fondo al costado oeste y 27 mts. 39 cts. al este, teniendo en este costado un martillo á su favor de 39 cts. de ancho á los 4 mts. 45 cts. de la línea de la calle, siendo su contrafrente de 7 mts. 85 cts.; tiene 5 piezas de material, cocina, letrina, frente y reboques en cal, patios embaldosados, pisos de tabla, etc. Títulos perfectos. Por mas detalles á nuestro escritorio.

POR LOS MISMOS

Judicial—En la Capital—De la central propiedad calle General Viamont núm. 51 (antiguo) entre las calles de Reconquista y 25 de Mayo—Edificio de 2 piezas muy bien construidas—Reconoce una hipoteca de $ 8,000 m|n. en cédulas série I—¡Local hoy muy importante!—Bsse de venta 2|3 partes de la tasacion, $ 16,878.67 cts. Tiene 12 habitaciones y demás comodidades—¡Aprovechar!

El domingo 8 de julio á las 2 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al eontado y por órden judicial la propiedad arriba espresada, perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni, y la que está edificada en un terreno compuesto de 8 mts. de frente al sud por 18 mts. 47 cent. de fondo, teniendo un piso bajo y otro alto; el primero consta de 5 habitaciones, cocina, letrina, 2 patios, todo edificado en cal, maderas duras, piso de mármol en el primer patio y zaguan, pisos interiores de madera, cielo raso de yeso, puerta de calle de cedro, puerta cancel en el zaguan, etc., y el segundo piso conrta de 7 habitaciones, cocina, letrina y despensa, todo en cal, maderas duras, vestíbulo con vidriera, pisos de mosaico, pisos interiores de madera, escalera mármol y cedro, escalera de fierro para el servicio, cielos raso de yeso y demás comodidades, todo lo que ha sido tasado en la suma de $ 25,318 m|n, siendo la base para la venta las 2|3 partes. Títulos garantidos.

Por otros detalles á la secretaria del Dr. Abel Miranda ó á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.

Nota importante—La hipoteca que reconoce la propiedad podrá el comprador tomarla á su cargo pagando la diferencia entre el valor nominal y el de plaza, al tipo que tengan el dia de la venta.

Todo comprador estará obligado á dar garantia por su compra. jn5 vjl8

Pedro Ebbeke y Ca.

Judicial—De una quinta inmediata al pueblo de Adrogué perteneciente á la testamentaria de la señora doña Fidela Sosa de Orellano.

El Domingo 8 de Julio á las 2 de la tarde y en la misma quinta: venderemos al dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea la hermosa y bien situada quinta arriba mencionada formando esquina á dos calles sin nombre, lindando por el frente S. O. calle en medio con don Pablo Oporto, por el fondo con doña Líbera Orellano de Oporto, al N. O. con don Pablo Oporto y S. E. calle en medio con don Ramon Hunt.

El terreno mide 124 metros 50 cents. de frente al S. O. y 329 ms. 50 cents. de fondo al N. E.; hay un edificio en el fondo del terreno sobre la calle y próximo al costado lindero con doña Líbora Orellano de Oporto dividido en dos partes; la primera tiene 3 habitaciones unidas de madera con techo de zinc y piso de madera y la segunda un galpon viejo con techo de zinc, cocina de material, pozo de balde con brocal de material. En la esquina y próximo á las dos calles este terreno tiene un segundo grupo compuesto de 3 piezas unidas y otra separada, techo de teja francesa, pozo de balde con brocal de material.

Tasacion 4400 pesos m|n. Base de venta dos terceras partes, que son 2933 pesos 34 cents. m|n.

NOTA—El comprador abonará al tiempo de venta el 5 o|o como seña y á cuenta del precio que se obtenga.

Por mas datos á la Secretaria del señor doctor don Abel Mranda ó á nuestra casa calle Perú N. 158 (antes 80) entre Victoria y Alsina. m30 v 8 jl.

POR LOS MISMOS

Judicial—De dos propiedades pertenecientes á la testamentaria de la señora doña Fidela Sosa de Orellano.—El mártes 3 de Julio á las 2 de la tarde venderemos dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea, las siguientes propiedades pertenecientes á la testamentaria arriba mencionada, á saber:

La casa situada en esta Capital calle Segunda Corrientes N. 447 nuevo entre las de Bollini y Bulnes, compuesto el terreno de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, 57 metros 15 centímetros de fondo al lado Oeste y 58 metros, 01 centímetros de fondo en el lado Este. El edificio se compone de tres habitaciones, cocina, etc,

Tasacion. pesos 4649 y 28 centavos moneda nacional.—Venta *ad corpus* con la base de dos terceras partes de la tasacion que son 3099 pesos 52 centavos moneda nacional.

En seguida y en la misma casa calle Segunda Corrientes N. 447 nuevo, procederemos á la venta de una quinta en el pueblo de Chivilcoy y señalada en el plano General de este pueblo con el número 371. Linda al NE: con doña Inocencia Villaruel y don Martin Orellano, al SO. con don Pedro Banegas, al NO. con don Gustavo Loyer de la Sarthe y al SE. con don Diego Cisneros. El terreno mide 103 metros 90 centímetros de frente y 190 metros 50 centímetros de fondo.

Tasacion, pesos 300 moneda nacional. Base de venta las dos terceras partes que son 200 pesos moneda nacional.

NOTA—Los compradores abonarán al tiempo de la venta el 5 o|o como seña y á cuenta del precio que se obtenga.

Por mas datos á la Secretaria del señor doctor don Abel Miranda, ó á nuestra casa, calle Perú N. 158 (antes 80) entre Victoria y Alsina. m 27 v 3 jl.

Adolfo Bullrich y Ca.

Judicial—Por division de condominio en la testamentaria del Sr. Rufino Basavilbaso, de una buena propiedad calle de Paraguay 536 y 538, 11 metros 75 cent. de frente por 51 metros 74 cent. de fondo, venta ad-corpus: tasacion 45,000 $, base de venta las 2|3 partes que son 30,000 $. Se rematará el martes 17 de Julio á las 4 de la tarde.

Remataremos por órden del señor juez de primera instancia Dr. Bustos y por division de condominio en la testamentaria del Sr. Rufino Basavilbaso, esta propiedad compuesta del modo siguiente:

El terreno mide 11 metros 75 cent. de frente por 51 mts. 70 cent. de fondo.

El edificio consta de parte baja, 13 grandes piezas de material en buen estado, algunas con cielo raso de yeso y piso de madera, algibe, aguas corrientes, gas, patio de baldosa, etc. La parte alta se compone de 3 piezas á la calle, cielo raso de yeso, pisos de madera, gas, aguas corrientes, patios de baldosa.

NOTA—Todo comprador, sin escepcion, entregará el 5 o|o al firmar el boleto.

Por otros datos á la escribania del Sr. Gelly ó á nuestra casa Alsina 78. jn12 v17 jl